



BASES DE CONVOCATORIA

REDES DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS

“SEMANA DE LA MIPYME Y COOPERATIVAS”

2025

ÍNDICE

1.	<i>Descripción General</i>	3
1.1	¿Cuál es el objetivo?	3
1.2	Focalización	4
1.3	¿A quiénes está dirigido?	4
1.4	Requisitos de <i>Admisibilidad</i>	4
1.5	Quiénes no podrán acceder al instrumento	5
1.6	Descripción del <i>Beneficio</i>	6
2.	<i>Postulación</i>	7
2.1	Plazos de postulación	7
2.2	Pasos para postular	7
2.3	Apoyo en el proceso de postulación	7
2.4	Documentos que debe adjuntar	8
3.	<i>Evaluación y Selección</i>	8
3.1.	<i>Evaluación de admisibilidad</i>	8
3.2.	<i>Preselección Regional</i>	9
3.3.	<i>Notificación y confirmación de participación</i>	10
4.	<i>Ejecución del Programa</i>	10
4.1	<i>Aceptación de las Bases de Convocatoria</i>	10
4.3	<i>Ejecución</i>	11
4.4	<i>Término del programa.</i>	12
	ANEXO N° 1	14
	ANEXO N° 2	16
	ANEXO N° 3	17
	ANEXO N° 4	19

1. Descripción General

El proyecto Redes de Oportunidades de Negocios Semana de la Mipyme y Cooperativas se desarrollará en el marco de la conmemoración de la Semana de la mipyme y cooperativas, programada para la semana del 20 de octubre, como una iniciativa orientada a apoyar un encuentro para la generación de redes colaborativas de trabajo entre microempresarias y microempresarios de la Región de Antofagasta y entrega de capacitación en metodologías de emprendimiento, negociación, consecución de inversionistas, conocimiento y gestión del conocimiento entre otras, siempre en el marco de la generación de una red para capturar oportunidades de negocios.

El evento se llevará a cabo en la comuna de Antofagasta, en un lugar que será confirmado próximamente. Este espacio funcionará como un lugar de encuentro, orientado a impulsar la generación de redes, facilitar vínculos comerciales, fortalecer los canales de contacto entre las empresas participantes y obtención de conocimientos.

1.1 ¿Cuál es el objetivo?

Objetivo General:

Generar un espacio de encuentro de emprendedores/as y/o empresarios/as, para la generación de redes de trabajo empresarial y/o encadenamientos productivos, la difusión y transferencia de información comercial y conocimientos relevantes para los participantes, a través de encuentros empresariales.

Objetivos específicos:

- Generar encuentros empresariales con una metodología de trabajo consistente con las características particulares del desarrollo regional, orientadas a la generación de redes de oportunidades de negocio.
- Proveer y coordinar los aspectos logísticos, administrativos y operaciones necesarios para asegurar la participación de empresarios y empresarias en las actividades del proyecto.

1.2 Focalización Sectorial

Para esta convocatoria se ha definido Redes de Negocios de carácter multisectorial, por lo que están dirigidas ampliamente a empresas y emprendedores/as de todos los sectores productivos de la región.

1.3 ¿A quiénes está dirigido?

A Micro y Pequeñas empresas, personas naturales y jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, y tener ventas demostrables anuales inferiores o iguales a 25.000 UF. Con rubro multisectorial.

También pueden acceder Cooperativas vigentes, legalmente constituidas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y con ventas netas promedio anual por asociado inferiores o iguales a 25.000 UF.

Igualmente pueden postular Asociación Gremial legalmente constituida y vigente. En caso de que la organización tenga inicio de actividades ante el SII, sus ventas no pueden ser superiores a 25.000 UF, pudiendo ser iguales a \$0.

1.4. Requisitos de Admisibilidad

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases de Convocatoria, los que serán verificados por la Dirección Regional de Sercotec respectiva, en las distintas etapas del proceso, solicitando al empresario/a, los documentos establecidos en el Anexo N°1, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de admisibilidad de la presente convocatoria son:

- a) Ser personas naturales o jurídicas con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y tener ventas demostrables anuales inferiores o iguales a 25.000 UF. Podrán ser:
 - i. Persona natural mayor de 18 años.
 - ii. Persona jurídica¹.
- b) En el caso de ser Cooperativa, se les solicitará estar legalmente constituida, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con ventas netas promedio anual por asociado sean inferiores o iguales a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas durante el período de cálculo de ventas netas de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros.

¹ Se hace presente que las sociedades de hecho y comunidades hereditarias no son personas jurídicas.

- c) Ser una Asociación Gremial legalmente constituida y vigente. En caso de que la organización tenga inicio de actividades ante el SII, sus ventas no pueden ser superiores a 25.000 UF, pudiendo ser iguales a \$0.
- d) Estar previamente inscrito como usuario/a de Sercotec, en www.sercotec.cl. La información actualizada en dicho registro es la que será utilizada para todos los procesos formales y de comunicación con el postulante.
- e) Tener domicilio comercial registrado ante el SII, en la región de la presente convocatoria.
- f) En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
- g) Aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.

1.5 Quienes no podrán acceder al instrumento

- a. Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante la evaluación y selección.
- b. El/la cónyuge/conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.
- c. El/la gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a cualquiera de ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d. Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o celebren contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la
- e. respectiva convocatoria.

- f. Las personas jurídicas y sociedades en que cualesquiera de las personas antes señaladas tengan participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas, en que éstas sean dueñas de acciones, que representen el 50% o más del capital.
- g. Aquellas personas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- h. Las personas naturales o jurídicas sobre las cuales se haya dictado Resolución de Liquidación en un proceso concursal de liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada la resolución de Reorganización o resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- i. En caso de ser persona natural, aquellas personas que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Lo anterior será verificado por el AOS o Dirección Regional través de la consulta en el mencionado Registro.
- j. Aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.

1.6 Descripción del Beneficio

Del total de postulaciones recibidas, SERCOTEC seleccionará hasta **07 empresas**, quienes podrán participar de las Capacitaciones y Rueda de Negocios que están contempladas durante el Desarrollo del evento.

Se creará un espacio físicos y accesible para la generación de redes colaborativas entre los microempresarios/as locales, a fin de entregar capacitación en metodologías de emprendimiento, negociación, consecución de inversionistas, conocimiento y gestión del conocimiento entre otras, siempre en el marco de la generación de una red para capturar oportunidades de Negocios.

Este evento se presenta como una oportunidad clave y se generará una rueda de Negocios para que los microempresarios/as de la Región de Antofagasta, puedan conseguir oportunidades efectivas para establecer redes de contacto estratégico y posicionarse en el mercado regional.

Además contarán con acompañamiento profesional, apoyo de parte de un equipo profesional, que brindará orientación y moderará las actividades programadas durante el desarrollo del evento.

2. Postulación

2.1 Plazos de postulación

Los/as interesados/as podrán presentar su postulación **entre las 15.00 horas del día 26 de agosto de 2025, y las 13.00 horas del día 05 de septiembre de 2025**, a través de Nuestro portal www.sercotec.cl

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

2.2 Pasos para postular

Paso 1: Registro de Usuario/a Sercotec:

Registrarse como usuario/a en www.sercotec.cl, o bien, actualizar sus antecedentes de registro. La información ingresada en este registro es con la que el empresario/a realiza la postulación y la utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

Paso 2: Completar el formulario de postulación:

Los/as postulantes deben completar digitalmente el formulario de postulación disponible en el portal de Sercotec, procurando no dejar en blanco ninguno de los campos requeridos, con información consistente y adjuntar los documentos de respaldo solicitados.

2.3 Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de las postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria través de los Puntos Mipe regionales y sitio web <https://www.sercotec.cl/>.

La atención del Punto Mipe se prestará a través de los siguientes canales:

Datos de contacto Punto Mipe Sercotec	
Contacto OIRS	www.sercotec.cl/contacto
Teléfonos	56 996174263
Dirección	Avda. José Miguel Carrera 1701, piso 2. Antofagasta.

El horario de atención del Punto Mipe es:

- De lunes a jueves desde las 9:00 - 17:30 horas
- Viernes de 9:00 – 16:00 horas.

2.4 Documentos que debe adjuntar:

- a. Formulario de postulación Promoción Semana de la Mipyme 2025
- b. Carpeta tributaria electronica para solicitar créditos, emitida a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos (últimos 12 meses) de la empresa o persona natural.
- c. Certificado de probidad (Anexo 4)
- d. Certificado de vigencia (solo para el caso de Cooperativas y Gremios)

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, SERCOTEC aceptará como máximo una postulación por persona natural y una postulación por persona jurídica, comprendiendo en esta limitación a sus representantes y socios.

En consecuencia, una misma empresa, persona natural o persona jurídica (incluidos sus socios y representantes), no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiaria con más de un premio en la presente convocatoria. Ante ese escenario, se considerará sólo la primera postulación ingresada.

En el caso que una persona natural sea el representante legal de dos empresas postulantes a la misma convocatoria, sólo podrá verse beneficiada una de las empresas que representa, y será aquella empresa cuya postulación ingresó primero.

3. Evaluación y Selección

3.1. Evaluación de admisibilidad

Consiste en la revisión de antecedentes formales que deben ser presentados por los postulantes, descritos en el punto 1.2, y que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria establecidos en el punto 1.3. de las presentes bases de convocatoria.

Considera además la evaluación de pertinencia del postulante y su relación con el rubro de focalización señalado en las presentes bases de convocatoria.

En esta etapa, se generará un Acta de Evaluación de Admisibilidad, firmada por el/la Directora/a Regional y el o los ejecutivos/as a cargo, que contendrá el listado y observaciones de las postulaciones admisibles y no admisibles, según el cumplimiento de los requisitos.

NOTA:

Una vez efectuada la evaluación de admisibilidad, si la Dirección Regional detectare que un/una postulante no presentó correctamente u omitió algunos de los documentos exigidos, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta **3 días hábiles administrativos** para subsanar el error o la omisión, contados desde la notificación del error o incumplimiento por medio de correo electrónico al/a la postulante. Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no adjunta la documentación faltante o corrige la entregada, no continuará en el proceso, declarándose por tanto inadmisibile su postulación.

Las postulaciones que resulten admisibles, pasarán a la siguiente etapa de Preselección Regional.

La Dirección Regional informará a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas postulantes, mediante correo electrónico, el resultado de la evaluación de admisibilidad y las razones de inadmisibilidad en los casos que corresponda.

3.2. Preselección Regional

La Dirección Regional de Sercotec respectiva evaluará técnicamente a aquellas empresas que hayan resultado admisibles. En esta instancia, un Comité Regional de Evaluación, cuyos miembros y su cantidad serán designados para estos efectos por el Director/a Regional. Los miembros de la comisión evaluadora deberán ser funcionarios de la Dirección Regional respectiva de Sercotec, y utilizarán una escala de 1 a 7 (se promedian las notas de todos los miembros del comité, con dos decimales, sin aproximación), donde 1 representa la nota mínima, y 7 la nota máxima, de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

N°	Criterio	Ponderación
1	Experiencia en el rubro	35%
2	Capacidad productiva	35%
3	No haber sido beneficiario/a en convocatorias anteriores de este mismo programa del año 2024.	30%
	TOTAL	100%

El despliegue de las ponderaciones, factores y subfactores de evaluación se detallan en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

Se construirá un ranking con los puntajes obtenidos de la evaluación. Lo anterior, constará a través de la correspondiente acta de selección que deberá ser suscrita por todos los integrantes del Comité Técnico de Evaluación.

Luego, con base en el resultado de la evaluación realizada por los miembros del jurado a cada postulante, se establecerá un Ranking con los puntajes obtenidos, y se seleccionará a las 26 empresas que hayan obtenido el mejor puntaje, pudiendo existir también aquellos que queden en condición de lista de espera. Lo anterior, constará a través de la correspondiente acta de evaluación que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la referida etapa de evaluación.

En caso de empate, se prioriza la postulación cuyo rubro esté menos representado entre los ya seleccionados, con el fin de fomentar la diversidad sectorial, si persiste el empate, se seleccionará aquella postulación que haya sido recibida con anterioridad, considerando la fecha y hora de ingreso.

La Dirección Regional de Sercotec respectiva informará a los representantes de las empresas postulantes, mediante correo electrónico, el resultado del proceso de Selección.

Las empresas que no hayan sido seleccionadas por el jurado nacional serán notificadas por la Dirección Regional de Sercotec.

3.3. Notificación y confirmación de participación

Las empresas seleccionadas serán contactadas y notificadas mediante correo electrónico de dicha selección por parte del Agente Operador de SERCOTEC, y se les solicitará confirmar su participación mediante correo electrónico dentro de los **2 días hábiles siguientes** de realizada dicha notificación. De no confirmar o desistir de su postulación, SERCOTEC podrá convocar a ser parte del grupo seleccionado a una nueva empresa, siguiendo el orden de prelación de la Lista de espera, a partir del primer mejor puntaje siguiente al último previamente seleccionado y así sucesivamente.

4. Ejecución del Programa

4.1 Aceptación de las Bases de Convocatoria

- a) Las empresas seleccionadas se comprometen a cumplir con las condiciones de participación descritas en estas bases de convocatoria a través de una carta de compromiso que deberán firmar.
- b) La sola participación en la convocatoria por parte de los/as postulantes, implica al momento de postular, los/as participantes autorizan automáticamente a SERCOTEC para: estar en conocimiento de las Bases de esta convocatoria y comprometer el cumplimiento a cabalidad de las condiciones de participación establecidas por SERCOTEC, y en particular la participación de la empresa con la que postuló en todas las actividades contempladas para la ejecución del programa de la convocatoria

- c) Conocer y aceptar que los servicios logísticos y de coordinación que serán prestados por una entidad ejecutora contratada por SERCOTEC para estos fines, a través del Agente Operador Sercotec.
- d) Aceptar que se debe facilitar, permitir y atender todas las acciones de auditoría, seguimiento y de evaluación del servicio y que determine SERCOTEC, hasta después de tres años de terminado el proyecto, ya sea directamente realizada por profesionales de SERCOTEC, o bien, por medio de un tercero designado al efecto.
- e) Autorizar expresamente a SERCOTEC para incorporar la información ingresada en el formulario de postulación, fotografías y otros medios audiovisuales generadas en el marco de desarrollo del concurso, en bases de datos institucionales y/o compartirla con otras entidades gubernamentales, con el objeto de generar estadísticas sectoriales, manejar información que permita articular proyectos de fomento o gestionar otros programas de apoyo a su labor productiva, así como también para efectuar un cruce de sus antecedentes con instituciones de carácter público tales como el SII, Registro Civil, entre otros.
- f) Las empresas seleccionadas autorizan, además, la difusión de sus productos y de su participación en el proyecto, a través de medios de comunicación y canales de información que SERCOTEC disponga para tales efectos.
- g) Autorizar a SERCOTEC mandato irrevocable para que en su nombre y representación solicite antecedentes a otros organismos públicos, como, por ejemplo: Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud, etc., con el fin de obtener información que permita determinar la admisibilidad, continuidad y evaluación final de los resultados de la actividad.
- h) El/la participante, podrá solicitar el término de los compromisos adquiridos en este instrumento, en caso que, por razones justificadas, desista de participar del servicio. Lo anterior deberá ser informado de manera oportuna y al menos con 10 días hábiles de antelación al desarrollo de la(s) actividad(es), a través de una carta formal dirigida al Director Regional.

4.2 Ejecución

Corresponde a la participación de las empresas seleccionadas del Programa en cada una de las actividades definidas para este servicio, las que incluyen, entre otras:

- a. Participación en todas las reuniones y acciones de coordinación requeridas por las contrapartes de SERCOTEC y de la empresa productora para la correcta ejecución del servicio.
- b. Respetar las condiciones reglamentarias y normativas generales del servicio, particularmente las establecidas por la productora del evento durante la realización de éste.
- c. Asistir oportunamente a las reuniones de negocio que se hubiesen programado para la empresa participante.

- d. Informar a las contrapartes del servicio (SERCOTEC o Productora), en caso de no utilización de servicios de alimentación.
- e. Informar oportunamente a las contrapartes del servicio cualquier problema o incidencia que ponga en riesgo u obstaculice la correcta ejecución del servicio.

4.3 Término del programa.

El término de la actividad, será notificada debidamente por la empresa consultora.

La productora solicitará que cada empresa responda una encuesta de satisfacción, para que Sercotec evalúe los resultados de la actividad.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del programa, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del presente proceso, al postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del programa, incluso luego de formalizado el beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.



ANEXOS

REDES DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS

“Semana de la Mipyme y Cooperativas 2025”

2025

ANEXO N° 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.3 de la presente Base de Convocatoria, los medios de verificación serán los siguientes:

Requisito	Medio de verificación
a) Ser empresa (persona natural o jurídica) con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con una actividad económica vigente coherente con la focalización de la presente convocatoria, y con ventas netas demostrables anuales inferiores o iguales a 25.000 UF. Podrán ser: i. Persona natural mayor de 18 años. ii. Persona jurídica³ Para el cálculo del nivel de ventas, se utilizará el siguiente periodo: junio 2024 – julio 2025.	Carpeta tributaria para solicitar créditos, emitida a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos.
b) Ser una Cooperativa vigente, legalmente constituida, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con ventas netas promedio anual por asociado sean inferiores o iguales a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas durante el período de cálculo de ventas netas de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros. Para el cálculo del nivel de ventas, se utilizará el siguiente periodo: junio 2024 – julio 2025.	Certificado de vigencia cooperativa otorgado por DAES Carpeta Tributaria para solicitar Créditos, o el que corresponda para acreditar ventas, en función de su régimen de tributación. Se considerarán las últimas 12 declaraciones existentes en función de la fecha de creación de la cooperativa..
c) Ser una Asociación Gremial legalmente constituida y vigente. En caso de que la organización tenga inicio de actividades ante el SII, sus ventas no pueden ser superiores a 25.000 UF, pudiendo ser iguales a \$0. Para el cálculo del nivel de ventas, se utilizará el siguiente periodo: junio 2024 – julio 2025.	Certificado de vigencia emitido con una antigüedad máxima de 90 días corridos contados desde el cierre de la postulación. Carpeta Tributaria del SII (últimos 12 meses) adjunta al formulario de postulación.

d) Los/as postulantes deberán registrar sus antecedentes (o actualizar, si corresponde) en el sistema “Mis Datos” de Sercotec. O en última instancia, al momento de ser seleccionados deberán estar registrados en dicho Sistema.	Registro empresas SERCOTEC.
e) Tener domicilio comercial registrado ante el SII, en la región de la presente convocatoria.	Carpeta tributaria Electrónica completa para “solicitar créditos” de la empresa postulante.
f) En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389	Requisito será validado por Sercotec a través de la consulta al registro mencionado.
g) Aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.	Declaración Jurada de probidad

IMPORTANTE:

En aquellos casos en que el postulante entregue documentos que resultan ilegibles (mala calidad de la resolución del documento por ser fotografía, copia o escaneado de un documento) o incompletos, el ejecutivo/a a cargo notificará de esta situación al postulante por correo electrónico y solicitará el envío de copias legibles o completas de los documentos originales, en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación. Cumplido el plazo, el ejecutivo contrastará los documentos entregados al momento de postular con los nuevos documentos enviados originales, sólo si estos coinciden y cumplen con lo estipulado en la Base de Convocatoria, serán aceptados.

3 Se hace presente que ni las sociedades de hecho ni comunidades hereditarias son personas jurídicas

ANEXO N° 2

Evaluación de Postulaciones

A. Evaluación de Pre-Selección

N°	Criterio	Descripción	Nota	Ponderación
1	Experiencia en el rubro	Igual o mayor a 5 años	7	35%
		Igual o mayor a 3 y menor a 5 años	5	
		Igual o mayor a 2 y menor a 3 años	3	
		Igual o mayor a 1 y menor a 2 años	2	
		Menor a 1 año o no presenta experiencia	1	
2	Capacidad productiva	La capacidad productiva de la empresa es muy buena: cuenta con 3 o más trabajadores (incluido el dueño), e identifica claramente las funciones de cada uno.	7	35%
		La capacidad productiva de la empresa es regular: cuenta con 2 trabajadores (incluido el dueño), y no identifica las funciones de cada uno.	5	
		La capacidad productiva de la empresa es mala: cuenta con 1 trabajador (incluido el dueño), y no identifica las funciones.	3	
3	No haber sido beneficiario/a de convocatorias anteriores de este programa	La empresa fue beneficiaria en convocatorias anteriores de este programa en 2024	1	30%
		La empresa no ha sido beneficiaria de Convocatorias anteriores de este programa en 2024	7	

ANEXO N°3

Carta de Compromiso y Aceptación de Condiciones

En el marco de mi postulación a la convocatoria Redes de Oportunidades de Negocios Semana de la Mipyme y Cooperativas 2025 implementado por SERCOTEC, declaro lo siguiente:

- 1) Estar en conocimiento de las Bases de esta convocatoria y comprometer el cumplimiento a cabalidad de las condiciones de participación establecidas por SERCOTEC, y en particular la participación de la empresa con la que postulo en todas las actividades contempladas para la ejecución del Programa.
- 2) Conocer y aceptar que los servicios logísticos y de coordinación que serán prestados por una entidad ejecutora contratada por SERCOTEC para estos fines, a través de los mecanismos establecidos, su respectivo Reglamento y en conformidad a los procedimientos de SERCOTEC.
- 3) Aceptar que se debe facilitar, permitir y atender todas las acciones de auditoría, y de seguimiento y que determine SERCOTEC, hasta después de tres años de terminado el proyecto, ya sea directamente realizada por profesionales de SERCOTEC, o bien, por medio de un tercero designado al efecto.
- 4) Autorizar expresamente a SERCOTEC para incorporar la información ingresada en el formulario de postulación, fotografías y otros medios audiovisuales generadas en el marco de desarrollo del concurso, en bases de datos institucionales y/o compartirla con otras entidades gubernamentales, con el objeto de generar estadísticas sectoriales, manejar información que permita articular proyectos de fomento o gestionar otros programas de apoyo a su labor productiva, así como también para efectuar un cruce de sus antecedentes con instituciones de carácter público tales como el SII, Registro Civil, entre otros.
- 5) Las empresas seleccionadas autorizan, además, la difusión de sus productos y de su participación en el proyecto, a través de medios de comunicación y canales de información que SERCOTEC disponga para tales efectos.
- 6) Autorizar a SERCOTEC mandato irrevocable para que en su nombre y representación solicite antecedentes a otros organismos públicos, como, por ejemplo: Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud, etc., con el fin de obtener información que permita determinar la admisibilidad, continuidad y evaluación final de los resultados del proyecto.

7) El/la participante, podrá solicitar el término de los compromisos adquiridos en este instrumento, en caso que, por razones justificadas, desista de participar del servicio. Lo anterior deberá ser informado de manera oportuna y al menos con 30 días de antelación al desarrollo de la(s) actividad(es), a través de una carta formal dirigida al Director Regional.

Nombre Participante:

RUT:

Firma

Fecha (día/ mes / año/ Región/ SERCOTEC)

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD

..... de de 2025.

En _____, a _____ de _____ de 2025, don/doña _____,

Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____ (SÓLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA AGREGAR: "Razón Social _____, RUT N° _____, representada por don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____") participante del proyecto _____ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria "Redes de Oportunidades de Negocios Semana de la Mipyme y Cooperativas 2025", que:

EN EL CASO DE SER PERSONA NATURAL. El empresario/a no podrá tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguineidad o afinidad con el personal de Sercotec, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente Convocatoria.

EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA: Ninguno de los socios integrantes de ésta empresa podrá tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguineidad o afinidad con el personal de Sercotec, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes a la presente Convocatoria.

Nombre

Cédula de Identidad